



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698
Fecha y hora de registro: 27-12-2017 09:12:43 (Hora peninsular)
Número de registro: 00000698_17_0007620

Interesado

Código de Origen: L01281132 Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de Pinto País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO PLENO 30-11 "MOCIÓN GANEMOS PINTO Y PSOE POR UNA FINANCIACIÓN ADECUADA E.I."
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno A13003350
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20171227_09142084.pdf	123.33 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-180a8525d6f0be84ca453cd3afd67d0a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-180a8525d6f0be84ca453cd3afd67d0a			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, relativo a **"MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA POR UNA FINANCIACIÓN ADECUADA DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS."**

Pinto, a 19 de Diciembre de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 2017, estando presentes en este punto veinte de los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"18.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA POR UNA FINANCIACIÓN ADECUADA DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con 12 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones, una de ellas de la Concejala Da, Tania Espada, del Grupo Ganemos Pinto, en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 99.2 del ROM, que determinan que la ausencia de un Concejal de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los Grupos Municipales de Ganemos Pinto y Grupo Socialista por una financiación adecuada de las escuelas infantiles públicas, " Figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer un cálculo real del coste de una plaza escolar con la calidad debida para las Escuelas y Casas de Niños, tanto de gestión directa como indirecta, aumentando la partida a los convenios de las corporaciones locales que se vea oportuno tras el conveniente estudio, cuyas conclusiones serán públicas. El presupuesto de las escuelas que se establezca en los próximos concursos de gestión indirecta se hará a partir del coste real que se establezca.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a financiar las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid, incluyendo las escuelas infantiles públicas de titularidad municipal, mediante la fórmula "módulo-aula" en vez a la actual "módulo-niño", garantizando así una financiación justa y estable para las escuelas infantiles.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir la subida salarial de los y las profesionales de las escuelas infantiles y la inclusión de comida ecológica y de proximidad como criterios de valoración en los pliegos de adjudicación de las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid. El presupuesto de estos contratos serán fijados por la administración, sin poder hacerse ofertas a la baja durante la licitación.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reformar los criterios de admisión de los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil para garantizar la equidad: dejar de penalizar a las familias con los dos progenitores en paro reduciendo la diferencia de puntuación entre quienes tienen trabajo y quienes no; dar la misma puntuación a los progenitores que demuestran estar estudiando que quienes están trabajando; añadir como un criterio positivo la monoparentalidad dada la situación de especial vulnerabilidad que implica; y otorgar puntos a personas víctimas de violencia de género.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a estudiar la flexibilización de horarios de entrada y recogida de niños y niñas en la red de escuelas infantiles, siempre que conlleve una reducción de la jornada y no una extensión más allá de las horas estipuladas por la normativa autonómica.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destinar íntegramente el dinero que la Comunidad de Madrid deja de invertir en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Madrid, al crear esta su propia red de escuelas infantiles, a mejorar la educación infantil madrileña en cumplimiento con la Proposición No de Ley 111/17."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a diecinueve de Diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº

EL ALCALDE

